
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PERSONAL EVENTUAL "RESPONSABLE DE OPERACIÓN DE PLANTA"

1. ANTECEDENTES

Que el Parágrafo I del Artículo Único de la Ley N° 928, de 27 de abril de 2017, crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos YLB, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en sustitución de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos.

Que el Decreto Supremo N° 3227, de 28 de junio de 2017, tiene por objeto reglamentar los aspectos relativos al funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica de YLB, en su etapa de implementación, en la forma y alcances establecidos por Ley N° 928 y demás normativa vigente.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, de 25 de julio 2018, establece que YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica de carácter Corporativo, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, con patrimonio propio que pertenece en un cien por ciento (100%) al nivel central del Estado, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo III del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, dispone que el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB, quien desempeña sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa.

Que la Dirección de Operaciones a objeto de supervisar la operación y producción de la Planta Industrial Cloruro de Potasio, tiene la necesidad de contratar a responsable de operación para la Planta Industrial de Sales de Potasio.

2. DENOMINACIÓN DEL CARGO

El personal a contratar, tendrá la denominación de **RESPONSABLE DE OPERACIÓN DE PLANTA**.

3. OBJETIVO DEL CARGO

Desarrollar actividades técnico operativas de producción, supervisión, control y seguimiento, buscando optimizar y estandarizar los procesos productivos de la Planta Industrial Sales de Potasio.

4. DEPENDENCIA

El RESPONSABLE DE OPERACIÓN DE PLANTA depende del Jefe de Planta Industrial Sales de Potasio y funcionalmente coordinará tareas con él.

5. FUNCIONES

Las principales funciones del RESPONSABLE DE OPERACIÓN DE PLANTA son:

- a) Organizar, supervisar y coordinar actividades y tareas técnico operativas de la planta industrial sales de potasio.
- b) Efectuar seguimiento y control a todo el proceso productivo de la planta industrial sales de potasio.



- c) Informar y coordinar con el inmediato superior sobre las actividades del proceso productivo de la planta.
- d) Elaborar informes de planificación, operación, proceso y producción de manera continua y según requerimiento del inmediato superior.

6. PERFIL DEL CARGO/REQUISITOS

- Formación mínima requerida: Profesional a nivel Licenciatura con Título en Provisión Nacional en Ingeniería Química, Metalúrgica o Industrial.
- Experiencia General: 3 Años
- Experiencia en cargos similares o relacionados de 2 años
- Libreta de Servicio Militar (varones).

OTROS CONOCIMIENTOS

- Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales.
- RE-SABS-EPNE-YLB Reglamento Específico de Contrataciones Directas como Empresa Pública Nacional Estratégica.
- Capacitación en Planta Industrial de Sales de Potasio.

7. HABER MENSUAL

El contratado percibirá un haber mensual de Bs 9.637.- (Nueve mil seiscientos treinta y siete con 00/100 bolivianos) con cargo a la Partida 12100 Personal Eventual.

8. PLAZO

El plazo fijado para la presente contratación es del 03 de junio al 31 de diciembre del 2022.

9. LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO

El contratado, prestará servicios en la Planta Industrial de Sales de Potasio de la empresa YLB ubicada en la Localidad de Llipi, en la Provincia Nor Lípez del Departamento de Potosí. La Jornada Laboral será de catorce (14) días de trabajo continuo y siete (7) días de descanso, de acuerdo al rol establecido por la instancia competente; el horario de trabajo para la prestación del servicio será el siguiente:

Horario de Desayuno:	De 05.30 a.m. a 06.15 a.m.
Ingreso a Fuente Laboral:	06.20 a.m.
Horario de Almuerzo:	De 12.00 p.m. a 13.00 p.m.
Conclusión de Jornada:	18.30 p.m.
Horario de Cena:	De 18.30 p.m. a 20.00 p.m.

El horario de trabajo podrá ser ajustado en función a la necesidad de las líneas de producción, a cuyo efecto la instancia competente comunicará las modificaciones que se requieran a través de Instructivos; adicionalmente se reconoce el derecho a compensación por el trabajo realizado en días festivos o feriados.

A requerimiento del contratante, el personal podrá realizar viajes de Comisión, de representación o cambiar temporalmente la sede de Trabajo.

10. CAPACITACIÓN

Según requerimiento, el personal contratado podrá acceder a Programas de Capacitación, según su área de competencia.



11. BIENES Y MATERIALES

El contratado, tiene la obligación de cuidar y salvaguardar los bienes y materiales que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones.

12. INFORMACIÓN

Toda información relacionada al trabajo será de propiedad exclusiva de Yacimientos de Litio Boliviano, por lo que el RESPONSABLE DE OPERACIÓN DE PLANTA no podrá sacar documentación o compartirla de manera digital con otras organizaciones o personas ajenas a la Unidad.

13. FORMA DE PAGO

Mensual.



Saul Cuiza Condo
DIRECTOR DE OPERACIONES
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
CORPORACIÓN

